



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 033 -2018-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 13 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 044-2018-OAF-ZOFRATACNA de fecha 07 de febrero de 2018, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de ZOFRATACNA", para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 196-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de ZOFRATACNA", mediante Concurso Público, cuyo valor referencial asciende a S/. 2'407,649.06 Soles, bajo el sistema de contratación a suma alzada y por el plazo de ejecución de dos (02) años;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2018-GG-ZOFRATACNA, se aprobaron las bases para llevar a cabo la convocatoria de dicho procedimiento de selección, el mismo que de acuerdo al cronograma de las bases debió ser convocado el día 05 de febrero de 2018, lo cual no pudo llevarse a cabo, debido a que el SEACE no permitió la publicación de la convocatoria, porque el año de realización de ésta no coincide con el año de aprobación del Expediente;

Que, por dicho motivo, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, en atención al Informe N° 012-2018-ALOG-OAF-ZOFRATACNA, que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución; solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 196-2017-GG-ZOFRATACNA, que aprueba el expediente de Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de ZOFRATACNA"; y de manera secuencial se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 017-2018-GG-ZOFRATACNA, que aprueba las Bases Administrativas, debiendo aprobarse el referido expediente, con Resolución de Gerencia General del presente año;

Que, consecuentemente, el primer párrafo del Art. 20° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, prescribe que "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber





designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 13-2018/GG-ZOFRATACNA, de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que contempla en su ítem 1, el procedimiento de selección que correspondería a la presente contratación, contando con la certificación presupuestal de acuerdo con lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 231-2017-OPP-ZOFRATACNA, de fecha 19 de diciembre de 2017, por el importe de S/. 2'407,649.06 Soles, debiéndose afectar anualmente los montos de S/.1'003,187.11 en el año 2018, S/: 1'203,824.53 en el año 2019 y 200,637.42 en el año 2020, a la Estructura Funcional y Programática y Cadena de Gasto 2.3.23.1.2.1 "Servicio de Seguridad y Vigilancia";

Que, asimismo, de acuerdo al documento del visto, se requiere de un Comité de Selección, alcanzándose la propuesta correspondiente, de conformidad con el Art. 23° del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 23-2017-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de ZOFRATACNA", mediante Concurso Público, cuyo valor referencial asciende a S/. 2'407,649.06 (Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 06/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser remitido al Presidente del Comité de selección.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado del proceso de selección mediante Concurso Público, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de ZOFRATACNA", conforme se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROCESO	INTEGRANTES	FUNCIONARIOS	CARGO
"Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia para"	TITULARES	Sr. CÉSAR CENTURIÓN LÉVANO	PRESIDENTE
		Sr. JOSE MERINO YAÑEZ	MIEMBRO
		Ing. SONIA GUERRERO ORDOÑEZ	MIEMBRO





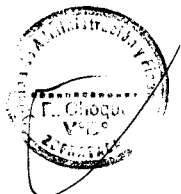
las Instalaciones de ZOFRATACNA"	SUPLENTES	Lic. ROSALIA CHOQUE HIDALGO	PRESIDENTE
		Ing. RUSBIT NUÑEZ NUÑEZ	MIEMBRO
		Lic. LILIANA SALLERES MALDONADO	MIEMBRO

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Logística como órgano Encargado de las Contrataciones, entregar al Presidente del Comité de Selección el expediente de Contratación.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 196-2017-GG-ZOFRATACNA, de fecha 28 de diciembre de 2017 y la Resolución de Gerencia General N°017-2018/GG-ZOFRATACNA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité de Administración
ZOFRATACNA

.....
ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)